

ORDENANZA Nº 192/2018

CAMIÓN SINIESTRADO. ACEPTA PAGO DEL SEGURO

Valle María, 16 de Febrero de 2018.-

VISTO

El siniestro acaecido el día 18/10 /2017 que involucró al rodado de la Municipalidad de Valle María identificado con el dominio JCQ155, y

CONSIDERANDO

Que el vehículo del tercero involucrado señora Emilce Beatriz Montagut se encontraba asegurado mediante Póliza Nº 46290720 de la Compañía de Seguros LA SEGUNDA Coop. Ltda de Seguros Generales;

Que se realizó el reclamo de la indemnización pertinente, resolviendo la empresa aseguradora que el vehículo siniestrado propiedad de la municipalidad presentaba destrucción total;

Que la Compañía de Seguros LA SEGUNDA Coop Ltda de Seguros Generales ofrece como indemnización por el daño total del camión siniestrado la suma de \$ 570.000 y un comprador de la chatarra en \$ 131.600;

Que la suma ofrecida no conformó a las autoridades municipales, por lo que se hicieron los reclamos pertinentes a fin de lograr una mejor indemnización;

Que finalmente la empresa aseguradora accedió a indemnizar, abonando la suma de \$650.000 (Pesos seiscientos cincuenta mil) mediante la entrega de un cheque dentro de los 30 días de aceptada la propuesta y un comprador de la chatarra en \$ 190.000 lo que totalizaría la suma de \$840.000 (Pesos: Ochocientos cuarenta mil);

Que para enajenar el camión destruido, por tratarse de un bien municipal corresponde proceder por vía de licitación pública;

Que el camión en cuestión fue adquirido por la Municipalidad de Valle María a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Valle María por vía de leasing, según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 19/2010.

Que si bien se ejerció la opción de compra, según lo dispuesto en el contrato respectivo, no se realizó la transferencia de dominio ante el Registro de la Propiedad del Automotor;

Que es pertinente llevar a cabo la transferencia de dominio a favor de la Municipalidad de Valle María;

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptase la indemnización de \$ 650.000 (Pesos: Seiscientos cincuenta mil) que ofrece pagar la compañía de seguros LA SEGUNDA Coop. Ltda. de Seguros Generales por el siniestro N° 1783971.

Artículo 2º: Ordenase la transferencia del camión dominio JCQ155, adquirido en leasing según lo dispuesto en la Ordenanza N° 19/2010 a favor de la Municipalidad de Valle María.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y en estado archívese.